

2022

# CONSTITUCIÓN REGIÓN MBORAYHU RENDA

## CONTENIDO

PREÁMBULO.....	2
I. IDENTIDAD.....	2
II. PRINCIPIOS .....	3
III. ESTRUCTURA .....	3
a) Región.....	3
b) Grupos de Comunidad Oficial .....	3
IV. CONDUCCIÓN.....	3
a) El Consejo Regional .....	3
b) Matrimonio Jefe de Región .....	4
c) Grupos de Comunidad Oficial:.....	5
d) Capítulo Regional .....	5
e) Capítulo Regional Extraordinario .....	6
V. SISTEMA DE ELECCIONES .....	6
a) Este sistema se aplica para:.....	6
b) Método de elección: .....	7
VI. DE LA VIDA INTERNA DE LA REGIÓN.....	7
VII. LA ECONOMÍA.....	7
VIII. LA ADMINISTRACIÓN .....	8
IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	8
ELECCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL .....	8
X. MAPA DE LA REGIÓN.....	8
ANEXO 1: ACTA CAPITULAR N° 7.....	10
ANEXO 2: CONTROL DE CAMBIOS.....	22

# CONSTITUCIÓN DE LA REGIÓN MBORAYHU RENDA

## PREÁMBULO

Los matrimonios de la Región Mborayhu Renda, de la Federación Apostólica de Familias de Schoenstatt en Paraguay, en la fuerza de la Alianza de Amor con María y en solidaridad de destinos, reunidos en el espíritu del Capítulo Fundacional adoptamos la presente Constitución, con el anhelo de formar comunidades que eduquen personalidades libres y sacerdotales con espíritu magnánimo, capaces de servir apostólicamente; que testimonien con su vida el valor redentor de la Cruz; que asuman la misión de Schoenstatt y de la Iglesia, y trabajen para hacer de nuestro país una Nación de Dios.

## I. IDENTIDAD

### DENOMINACIÓN: MBORAYHU RENDA

Fundamentamos nuestro nombre en que:

1. La denominación de nuestro país como PARAGUAY CORAZÓN DE AMÉRICA nos inspira al anhelo de ser la tierra desde donde se irradia el AMOR.
2. Al conformarse las Regiones, la Providencia nos encomendó trabajar EL AMOR, uno de los Pilares de la Nación de Dios.
3. El primer y segundo Mandamientos nos muestran que el AMOR es lo fundamental para el Señor.
4. En el Preámbulo de nuestros Estatutos se menciona a la ALIANZA DE AMOR CON MARIA como fuerza fundamental.
5. La piedra fundamental sobre la cual se construye nuestra Región es el crecimiento en las vinculaciones y la solidaridad de destinos como vivencias concretas del AMOR.
6. Sentimos en los matrimonios de la Región un marcado esfuerzo en lo ascético y un fuerte sentido en lo apostólico, así como también testimonios de fidelidad y entrega con fuertes vivencias en el sacrificio, como expresiones concretas del AMOR por eso afirmamos, sin temor a equívocos, que la matriz en la que se concibió nuestra región es EL AMOR".
7. La palabra guaraní **MBORAYHU** tiene su traducción al español como **AMOR**.

La palabra guaraní **RENDA** tiene su traducción al español como **MORADA**.

UPÉVARE, ÑANDE REGION HERA

Por eso, el nombre de nuestra Región

**"MBORAYHU RENDA"**

Morada del Amor

## II. PRINCIPIOS

Los principios que rigen la vida de la Región son el amor a Cristo, a María y al prójimo, el anhelo a la santidad matrimonial en fidelidad creadora al carisma de nuestro Padre y Fundador, la vivencia de los Consejos Evangélicos, el cultivo del espíritu, la intensa vida de oración y vinculación al Santuario; con sus miembros apostólicamente insertos en el mundo, entregados sin excusas a los referidos principios.

## III. ESTRUCTURA

### a) Región

La Región posee autonomía membral propia y es conducida por un Consejo Regional. Los miembros se organizan en grupos.

### b) Grupos de Comunidad Oficial

La Federación Apostólica de Familias tiene una doble forma de comunidad: La comunidad oficial y la Comunidad Libre. Ambas comunidades buscan complementarse, respondiendo del principio de la tensión creadora que es capaz de despertar vida. Todos los miembros a partir de la primera consagración pertenecen a ambas comunidades. Las mismas poseen un marcado espíritu familiar.

Los grupos de Comunidad Oficial son conformados por su Consejo Regional. La comunidad oficial está constituida por matrimonios que pertenecen a una misma Región.

## IV. CONDUCCIÓN

### a) El Consejo Regional

1. Es el órgano de conducción de la Región. Es elegido en el Capítulo Regional y tiene vigencia hasta el siguiente Capítulo. Está integrado por un Matrimonio Jefe, un Matrimonio Primer Consejero, un Matrimonio segundo consejero, un Matrimonio tercer consejero, y tres matrimonios consejeros suplentes.
2. Serán elegibles para el Consejo Regional los matrimonios, viudas y/o viudos con Consagración Perpetua. En el caso de estos últimos a partir de Segundo Consejero Titular.
3. Los miembros elegidos para formar parte del Consejo Regional durarán cuatro años en sus funciones.
4. Los Jefes Regionales no podrán ser reelectos en el mismo cargo, en forma consecutiva.
5. Hasta dos miembros Consejeros podrán ser reelectos por un periodo más.
6. En caso de que el Matrimonio Jefe cese en sus funciones, le sucede el Matrimonio Primer Consejero. La integración al Consejo del primer Matrimonio suplente es automática. En caso de producirse el fallecimiento de un miembro integrante del Consejo Regional, el cónyuge superviviente podrá continuar en el ejercicio de sus funciones hasta el término de su mandato.

7. El Matrimonio Jefe de un Grupo de Comunidad Oficial en ejercicio, puede ser electo miembro del Consejo Regional. En caso de ser electo abandonará la jefatura de su comunidad y será reemplazado por un nuevo Matrimonio Jefe que será nombrado conforme a las reglas establecidas en la presente Constitución.
8. Las decisiones serán adoptadas por consenso. De no lograrse el consenso, se tratará de alcanzar una decisión unificada por el método de la **opinión renunciable**. Si de este modo no se logra una decisión, se debe alcanzar una mayoría de 2/3 para la definición del tema.
9. El Consejo Regional se reunirá las veces que considere necesaria. Sus decisiones se registrarán en Acta. Así también, el Consejo Regional podrá convocar a las reuniones al Consejo Extendido incluyendo a Jefes de Grupos de las CO y Equipos de trabajo, cuando así lo requiera, y registrando en actas las decisiones.
10. A criterio del Consejo, el Sacerdote Asistente y la Hermana Asesora podrán colaborar en las reuniones del Consejo en carácter consultivo.
11. Es función y responsabilidad del Consejo Regional:
  - 11.1. Velar porque se mantenga y se cultive el espíritu de Schoenstatt.
  - 11.2. Velar por la vida de la Región, interesándose en el funcionamiento de los Grupos de Comunidad Oficial.
  - 11.3. Elaborar el Programa del año, previo intercambio de pareceres con los Jefes de Grupos, teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas en la Jornada de Evaluación del año sobre la base de las corrientes de vida.
  - 11.4. Convocar a los Capítulos Ordinario y Extraordinario.
  - 11.5. Organizar las actividades de la Región e informar al Consejo Territorial por escrito una vez al año sobre la marcha de la vida de la Región.
  - 11.6. Formar los Grupos de Comunidad Oficial.
  - 11.7. Nombrar los Jefes de Grupo de Comunidad.
  - 11.8. Elevar al Consejo Territorial los informes correspondientes al crecimiento integral de los matrimonios que solicitan cada consagración.
  - 11.9. Conceder dispensas al matrimonio o a algunos de los cónyuges en casos excepcionales debidamente justificados según el nivel de consagración y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Territorial.
  - 11.10. El Consejo Regional se reserva para sí todas aquellas facultades no expresamente delegadas en otra instancia.

## **b) Matrimonio Jefe de Región**

Función y responsabilidad:

1. Presidir los Capítulos Ordinario y Extraordinario.
2. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Regional.
3. Dirigir y coordinar las actividades de la Región.

4. Participar en la planificación de la Federación Territorial conjuntamente con los otros Jefes Regionales y el Consejo Territorial.
5. Recibir mensualmente los avisos de informes de los Jefes de Grupos de Comunidad Oficial y de sus respectivos miembros.
6. Hacer llegar periódicamente al Matrimonio Jefe Territorial los avisos de informes de los miembros de su Región.
7. Dar su aviso mensual al Matrimonio Jefe Territorial.
8. Participar por derecho propio en el Capítulo Territorial.

### **c) Grupos de Comunidad Oficial:**

Cada Grupo de Comunidad Oficial posee un Matrimonio Jefe de Comunidad Oficial.

1. Nombramiento:
  - 1.1. El matrimonio Jefe de Comunidad Oficial será nombrado por el Consejo Regional de una terna propuesta por el grupo.
  - 1.2. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto por un período más.
2. Atribuciones y Responsabilidades del Matrimonio Jefe de Comunidad Oficial:
  - 2.1. Encauzar y alentar la vida que se genera en el Grupo.
  - 2.2. Dar su aviso mensual al Matrimonio Jefe de Región.
  - 2.3. Enviar al Matrimonio Jefe de Región dentro de los 15 primeros días del mes, el aviso de los miembros sobre el informe al Confesor o al Guía Espiritual Laico.
  - 2.4. Mantener informado al Matrimonio Jefe Regional sobre la vida del grupo y lo trabajado en él.
  - 2.5. Organizar el Programa del año de acuerdo con el contenido y objetivos propuestos por el Consejo Regional.
  - 2.6. Presentar al Matrimonio Jefe Regional, una vez al año, el resultado de la Evaluación del Grupo.

### **d) Capítulo Regional**

1. El Capítulo Regional se constituirá por los Matrimonios Titulares del Consejo Regional, por los matrimonios miembros de la región que, en el momento de la realización de éste, sean miembros de la Dirección Internacional y/o la Dirección territorial, los que acudirán por derecho propio, y dos Matrimonios Capitulares Titulares elegidos por cada grupo de Comunidad Oficial. Se reunirá ordinariamente cada cuatro años en el mes de noviembre, o inmediatamente posterior al Capítulo territorial.
2. Cada Grupo de Comunidad Oficial elegirá así mismo dos matrimonios suplentes para el caso de ausencia o imposibilidad de algunos de los titulares. Ambos matrimonios deberán tener consagración perpetua.
3. El Capítulo Regional, en tanto dure su desarrollo, es la máxima instancia de decisiones de la Región. Es competencia del Capítulo Regional:

- 3.1. Elaborar la presente Constitución y su reforma cuando sea necesaria.
  - 3.2. Establecer líneas de orientación y acción sobre el cultivo del espíritu, pedagogía y apostolado, conducción y organización a ser desarrolladas por el Consejo Regional.
  - 3.3. Elegir a su Consejo Regional y a los matrimonios Capitulares Titulares y Suplentes para el Capítulo Territorial pudiendo hacerlo en un Capítulo Extraordinario, los electos deberán tener Consagración Perpetua.
  - 3.4. Recibir el informe del Consejo Regional saliente.
  - 3.5. Dar tratamiento y decidir sobre las ponencias entregadas en tiempo y forma para el Capítulo Regional.
4. La convocatoria al Capítulo será realizada por el Consejo Regional a los matrimonios capitulares con 60 días de anticipación y notificada a todos los miembros de la Región.
  5. Las decisiones sobre las ponencias serán adoptadas por consenso. De no lograrse esto, se tratará de alcanzar una decisión unificada por el método de la "opinión renunciante". Si de este modo no se logra una definición, alcanza una mayoría de 2/3 para la definición del tema. El Capítulo decidirá en qué caso la votación será secreta.
  6. El responsable de la convocatoria del Capítulo es el Jefe Regional, quien delegará la conducción del Capítulo a un Moderador, y designará a un Secretario de Actas. Para el acto electoral los presentes elegirán a dos Escrutadores.

## **e) Capítulo Regional Extraordinario**

1. El Capítulo podrá reunirse extraordinariamente, por iniciativa del Consejo Regional. La convocatoria deberá hacerse con un mínimo de veinte días de antelación y deberá incluir el temario que será considerado.
2. Los demás aspectos de los Capítulos Extraordinarios se ajustarán a las reglas establecidas para los ordinarios.

## **V. SISTEMA DE ELECCIONES**

### **a) Este sistema se aplica para:**

- **Elección del Consejo Regional**
  - **Elección de Matrimonios Capitulares para el Capítulo Territorial**
1. Para la elección de los Matrimonios para el Consejo de la Región y los Matrimonios representantes para el Capítulo Territorial se elegirán dos personas quienes harán el escrutinio de los votos. Los mismos serán quienes firmarán el Acta Capitular una vez confeccionado.
  2. En el Capítulo Regional Ordinario o Extraordinario se elegirán, tres Matrimonios o viudo/viudas Capitulares, como representantes de la Región ante el Capítulo Territorial y dos Suplentes en caso de ausencia o imposibilidad de los titulares. Todos deberán tener Consagración Perpetua.
  3. Las elecciones serán libres y secretas. El derecho de votación le corresponde a cada persona individualmente. El quórum mínimo necesario para que las elecciones sean válidas es la mayoría absoluta de los capitulares.

## **b) Método de elección:**

1. La elección de los matrimonios miembros del Consejo Regional se efectuará en forma independiente, es decir, primero se elegirá al Matrimonio Jefe, luego al Matrimonio Primer Consejero y así sucesivamente, hasta el final.
2. Los mismos serán electos por el voto secreto y favorable de los dos tercios (2/3) de los capitulares presentes al inicio del Capítulo, conforme al procedimiento indicado en este artículo.
3. Para los casos del Matrimonio Jefe y Matrimonio Primer Consejero, si ninguno de los candidatos alcanza la mayoría señalada, se realizará una segunda vuelta entre los tres candidatos más votados y a partir de la tercera vuelta entre los dos candidatos más votados, en la que se considerará electo al que alcance los dos tercios (2/3) de los votos de los capitulares presentes al inicio del Capítulo y así sucesivamente hasta lograr la elección.
4. Para los casos de la elección de los demás cargos y de los Matrimonios representantes para el Capítulo Territorial, se repetirá el mismo procedimiento, hasta la segunda vuelta de votación. Si los candidatos no alcanzan la mayoría indicada de 2/3 se llevará adelante una tercera vuelta de votación, con los dos candidatos más votados, en la cual resultará electo el matrimonio que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los capitulares presentes al inicio del capítulo. En caso de no obtenerse la mayoría se repetirá el procedimiento hasta lograr la elección.
5. En caso de empate entre los candidatos en cualquiera de las posiciones, podrán participar todos los matrimonios con igualdad de votos.

## **VI. DE LA VIDA INTERNA DE LA REGIÓN**

1. El Consejo Regional determinará la conformación de los distintos grupos de Comunidad Oficial que funcionaran en la Región, pudiendo modificar la conformación de los mismos cuando considere necesario.
2. Los grupos de Comunidad Oficial deberán reunirse al menos cuatro veces al año, a más de la Jornada de Arranque y la de Evaluación y a las Jornadas que convoque el Consejo Regional.
3. La Región tendrá un Equipo de Liturgia, uno pedagógico, uno Económico y uno de apostolado designados por el Consejo.

## **VII. LA ECONOMÍA**

El sostenimiento económico de la Región es responsabilidad y compromiso de todos sus miembros.

1. Los aportes a la Federación Apostólica de Familias para los gastos y necesidades de la Región y del Consejo Territorial se efectuarán por Secretaría de la FAF. El aporte de cada matrimonio será en forma mensual o anual, fijo, libre y responsable.
2. Se podrán realizar aportes extraordinarios y/o donaciones voluntarias a la Región.

## **VIII. LA ADMINISTRACIÓN**

El Consejo Regional rendirá cuenta detallada en forma anual de los Ingresos y Gastos de la Región, y pondrán a conocimiento de todos los miembros de la Región, a través de los Grupos de Comunidad Oficial. A su vez, rendirá cuenta detallada de administración de los fondos al Capítulo Regional.

## **IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **ELECCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL**

Inmediatamente y en cumplimiento de las disposiciones de esta Constitución, el proceso de elección de autoridades arrojó el siguiente resultado, quedando el Consejo Regional constituido según consta en el Acta del Capítulo.

## **X. MAPA DE LA REGIÓN**

### **LÍMITES**

Los límites de la Región Mborayhu Renda quedan establecidos:

- Al Norte: El Río Paraguay desde la Bahía de Asunción.
- Al Este: La Avda. Brasilia y luego con su denominación de Av. Kubischek hasta el cruce con la Avda. Fernando de la Mora.
- Al Oeste: El Río Paraguay
- Al Sur: La Avda. Bruno Guggiari hasta el Río Paraguay.



## ANEXO 1: ACTA CAPITULAR N° 7

Siendo las 8:30 horas del día sábado 26 de noviembre de 2022, en la ciudad de Asunción, se da inicio a la sesión del Capítulo de la Región Mborayhu Renda, llevada a cabo en el domicilio de la Familia De Filippis Flecha.

Asisten al acto los siguientes capitulares: Javier Toñáñez, Martha Toñáñez, Sandra Cortázar, Gustavo Cortázar, Rocío De Filippis, Santiago De Filippis, Alexandra Sánchez, Augusto Sánchez, María Justina Pereira, Orlando Pereira, Ricardo Franco, Carmen Santacruz, Francisco Santacruz, Julio Giménez, Cristina Giménez, Mavi Melgarejo, Plinio Torres, Norma Gómez, Víctor Gómez, Kathia Monreale, Daniel Monreale, Celeste Cubilla, Mauro Doldán, Rosana Doldán, Patricia González, Luis González, José Oviedo y Carmelita Oviedo.

Javier Toñáñez pasa al frente para dar la bienvenida a todos los capitulares y agradece por la presencia. A continuación, propone iniciar el acto rezando juntos la Oración del Buen Pastor, seguido de la Oración al Espíritu Santo.

Para seguir con el Orden del día propone elegir al Moderador y Secretario de Actas, para lo cual mociona a Víctor Gómez como moderador y a Carmelita Oviedo como Secretaria de Actas. La moción es aceptada por todos los presentes. Así también, Javier Toñáñez hace mención de que se necesita dos Escrutadores y mociona a Mauro Doldán y Plinio Torres, moción que es aceptada por todos los capitulares.

Toma la palabra el Moderador, Víctor Gómez y hace la presentación de los capitulares diciendo que, de los 31 capitulares convocados, están presentes 28 capitulares, cumpliendo así con el requisito estatuario de sesionar con la mayoría absoluta (la mitad más uno), por lo tanto, se puede continuar con el orden de día y para ello corresponde hacer la **presentación de la Memoria del Consejo Regional** saliente, cuya copia se adjunta a esta Acta.

Augusto Sánchez presenta un resumen de todas las Reuniones Ordinarias, Reuniones del Consejo Ampliado, Jornadas Regionales y Actividades que fueron realizadas durante el periodo 2019, 2020, 2021 y 2022.

Santiago De Filippis, responsable del Equipo Económico, presenta el Informe Económico que abarca desde el 23 de febrero de 2019 hasta noviembre de 2022, explica el detalle del Cuadro de Ingresos y Gastos, aclarando el origen y destino de los fondos recaudados. Así también, explica sobre los aportes que los Miembros de la Región transfieren a la Territorial y de los cuales se recibe un 20% a la Región. Este Informe Económico presentado también se adjunta al Acta.

Por el Equipo Pedagógico, Norma Gómez presenta el Informe del Itinerario pedagógico desarrollado en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, mencionando que los temas estuvieron en lineamiento con el Programa y la Visión de la FAF, así como con las iniciativas de la Iglesia. Igualmente, dio explicación sobre la herramienta de Autoevaluación que se aplicó durante el periodo 2019 al 2022 como una ayuda para poder cuantificar el impacto en cuanto a los Valores y Áreas de acción que se tiene en la FAF. También se adjunta al Acta este Informe Pedagógico.

Una vez llevado a cabo todas las presentaciones que hacen a la Memoria, Gustavo Cortázar toma la palabra y lee la reflexión: *“El Espíritu de familia no pregunta: ¿Qué recibo yo? Solo vive del pensamiento. ¿Qué puedo y debo regalar?”*, y con esto agradece en nombre suyo y de Sandra por los 8 años de servicio que brindaron a la Región, primeramente, como miembros del Consejo y luego como Jefes del Consejo. Así también, le agradece a cada uno de los miembros del Consejo Regional saliente que los acompañó, por todo el apoyo y compromiso que dieron durante el periodo 2019 al 2022. Y para finalizar hace mención de los Logros que considera que se tuvo al igual que los Desafíos y Anhelo que se presenta para la Región, ya que los miembros van aumentando, y actualmente se cuenta con 101 personas.

También resaltó que este Consejo se puso como meta rescatar o volver a recordar el Aniversario de fundación de la Región, volviendo a celebrar de manera especial con una misa y en ese espacio se hizo también una recordación especial a los hermanos miembros de la Región que partieron entregando una bandera a sus familiares.

Resalto que un punto importante conquistado también, son los 563 días del rezo de Rosario ininterrumpido que se viene acompañando como FAF. Y la cercanía que el Consejo Regional trató de brindar siempre, nunca se dejaron de responder una sola llamada o mensaje que han recibido.

Para culminar, Gustavo y Sandra Cortázar inspirados en la frase del PK dijeron: *“Nos ponemos enteramente a su disposición con todo lo que somos y tenemos, con nuestro saber y nuestra ignorancia, con nuestro poder e impotencia, pero sobre todo les pertenece nuestro corazón”*. Tenemos un compromiso y queremos seguir trabajando, estamos para servirles desde donde nos pidan.

Terminada las presentaciones y siguiendo el Orden del día, el Moderador Víctor Gómez, dice que corresponde realizar el **tratamiento de las Ponencias recibidas** y se proyecta para su lectura. Así también dice que el Punto 5 de la Constitución habla de aprobar por consenso.

## **PONENCIAS DE MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN**

### **PRIMERA PONENCIA**

#### **TÍTULO**

IV. CONDUCCION, inciso a) El Consejo Regional, en el Punto 9. “El Consejo Regional se reunirá las veces que considere necesaria. Sus decisiones se registrarán en Acta”.

#### **TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO**

“El Consejo Regional se reunirá las veces que considere necesaria. Sus decisiones se registrarán en Acta. Así también, el Consejo Regional podrá convocar a las reuniones al Consejo Extendido incluyendo a Jefes de Grupos de las CO y Equipos de trabajo, cuando así lo requiera, y registrando en actas las decisiones”.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Basados en la experiencia positiva, y en los buenos resultados obtenidos con la práctica de reuniones que se tuvo con el Consejo Extendido, creemos necesario dejar establecido formalmente esta modalidad de reunión ampliada, conjunta y participativa, dando así una apertura democrática para la escucha, que a su vez otorga una oportunidad y representatividad a los miembros de las

Comunidades Oficiales. De igual manera es importante también, dejar registrado las opiniones y los resultados para que sirva de motivación a las futuras generaciones. Y como dice la frase: *“Primum vivere deinde philosophari”*, Primero se vive, luego se filosofa, es decir primero ya lo vivimos, ahora lo incorporamos formalmente.

#### **AUTOR (as/es)**

José Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[jose\\_oviedo@yahoo.com](mailto:jose_oviedo@yahoo.com)

Carmelita Torres de Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[carmelitatorresozorio@yahoo.es](mailto:carmelitatorresozorio@yahoo.es)

Fecha: 22 de noviembre de 2022

Alexandra Sánchez sugiere aprobar la Ponencia. Julio Giménez pide si se puede agregar “reunirse una vez al mes”, a lo que Santiago de Filippis dice que en diciembre y enero no se tiene reunión y entonces ya no se podría cumplir con ese tiempo, por lo cual queda, así como se presenta la propuesta.

**Se mociona y por consenso unánime de 28 votos queda aprobada esta Ponencia.**

### **SEGUNDA PONENCIA**

#### **TÍTULO**

Título IV. CONDUCCIÓN, inciso a) El Consejo Regional, en el Punto 11 “Es función y responsabilidad del Consejo Regional: 11.9 Conceder dispensas a un matrimonio a algunos de los cónyuges en casos excepcionales debidamente justificados según el nivel de consagración y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Territorial, 11.10 En casos excepcionales y debidamente justificados, a un matrimonio o algunos de los cónyuges, conforme a lo dispuesto por la Constitución Territorial”.

#### **TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO**

“11.9 Conceder dispensas al matrimonio o a algunos de los cónyuges en casos excepcionales debidamente justificados según el nivel de consagración y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Territorial”.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Se sugiere unificar los puntos 11.9 y 11.10 o directamente eliminar el punto 11.10 por la similitud de expresión y concepto, de manera a evitar confusión innecesaria al momento de su aplicación y lectura.

#### **AUTOR (as/es)**

José Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[jose\\_oviedo@yahoo.com](mailto:jose_oviedo@yahoo.com)

Carmelita Torres de Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[carmelitatorresozorio@yahoo.es](mailto:carmelitatorresozorio@yahoo.es)

Fecha: 22 de noviembre de 2022

**Se mociona y por consenso unánime de 28 votos queda aprobada esta Ponencia**

### **TERCERA PONENCIA**

## **TÍTULO**

II. LA ADMINISTRACIÓN. El Consejo Regional rendirá cuenta detallada al Capítulo Regional de los gastos de la Región.

### **TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO**

“II. LA ADMINISTRACIÓN. El Consejo Regional rendirá cuenta detallada en forma anual de los Ingresos y Gastos de la Región, y pondrán a conocimiento de todos los miembros de la Región, a través de los Grupos de Comunidad Oficial. A su vez, rendirá cuenta detallada de administración de los fondos al Capítulo Regional.”

### **FUNDAMENTACIÓN**

Es importante que el Consejo Regional realice una rendición anual de su gestión económica, a todos los miembros de la Región para su respectivo conocimiento. Sabemos que el proceso de rendición anual, permite una gestión democrática, eficaz y transparente, y de esta forma se promueve mayormente el sentido de pertenencia de todos sus miembros, y a su vez puede motivar el aumento de los aportes de los miembros de la Región a la FAF, y también apoyar otras actividades y/o iniciativas de la Región para el mayor ingreso económico, que pueda sustentar el funcionamiento de la Región y/o Proyectos que se quiera realizar en beneficio de la misma.

### **AUTOR (as/es)**

José Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[jose\\_oviedo@yahoo.com](mailto:jose_oviedo@yahoo.com)

Carmelita Torres de Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[carmelitorresozorio@yahoo.es](mailto:carmelitorresozorio@yahoo.es)

Fecha: 22 de noviembre de 2022

**Se mociona y por consenso unánime de 28 votos queda aprobada esta Ponencia.**

## **CUARTA PONENCIA**

### **TÍTULO**

#### **VII. LA ECONOMÍA**

El sostenimiento económico de la Región es responsabilidad y compromiso de todos sus miembros.

Los aportes a la Federación Apostólica de Familias para los gastos y necesidades de la Región y del Consejo Territorial se efectuarán por Secretaría de la FAF

El aporte de cada matrimonio será en forma mensual o anual, fijo, libre y responsable.

### **TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO**

#### **VII. LA ECONOMÍA**

El sostenimiento económico de la Región es responsabilidad y compromiso de todos sus miembros.

1. Los aportes a la Federación Apostólica de Familias para los gastos y necesidades de la Región y del Consejo Territorial se efectuarán por Secretaría de la FAF. El aporte de cada matrimonio será en forma mensual o anual, fijo, libre y responsable.

## FUNDAMENTACIÓN

Sugerimos unificar el punto 1 y el punto 2 para una mejor interpretación de ambos artículos, porque se entiende que el punto 2 es continuación del punto 1.

### AUTOR (as/es)

José Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[jose\\_oviedo@yahoo.com](mailto:jose_oviedo@yahoo.com)

Carmelita Torres de Oviedo, Curso 22 Santuario Vivo

[carmelitorresozorio@yahoo.es](mailto:carmelitorresozorio@yahoo.es)

Fecha: 22 de noviembre de 2022

Cristina Giménez consulta quien es el ecónomo de la Región porque esa figura quedo perdido para ella, no se conoce o no se sabe. Se le explica que son Rocío y Santi, quienes ya manejan una lista de benefactores o personas que realizan aportes voluntarios a la Región. Se sugiere incluir en esta ponencia sobre las donaciones recibidas.

Norma Gómez sugiere volver a la numeración o separación de los puntos, quedando redactada como sigue:

### VII. LA ECONOMÍA

El sostenimiento económico de la Región es responsabilidad y compromiso de todos sus miembros.

1. Los aportes a la Federación Apostólica de Familias para los gastos y necesidades de la Región y del Consejo Territorial se efectuarán por Secretaría de la FAF. El aporte de cada matrimonio será en forma mensual o anual, fijo, libre y responsable.
2. Se podrán realizar aportes extraordinarios y/o donaciones voluntarias a la Región.

**Se mociona y por consenso unánime de 28 votos queda aprobada esta Ponencia.**

## QUINTA PONENCIA

### TÍTULO

Propuesta de modificación parcial del artículo IV. CONDUCCIÓN d) Capítulo Regional, incisos 1., 3. y 5.

### TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO

Redacción actual:	Redacción propuesta:
<p>1. El Capítulo Regional se constituirá por los Matrimonios Titulares del Consejo Regional, por los matrimonios miembros de la región que en el momento de la realización de este sean miembros del Consejo Internacional o el Consejo territorial, acudirán por derecho propio y dos Matrimonios Capitulares Titulares elegidos por cada grupo de Comunidad Oficial. Se reunirá ordinariamente cada cuatro años en el mes</p>	<p>1. El Capítulo Regional se constituirá por los Matrimonios Titulares del Consejo Regional, por los matrimonios miembros de la región que, en el momento de la realización de éste, sean miembros de la Dirección Internacional y/o la Dirección territorial, <b>los que</b> acudirán por derecho propio, y dos Matrimonios Capitulares Titulares elegidos por cada grupo de Comunidad Oficial. Se reunirá</p>

Redacción actual:	Redacción propuesta:
de noviembre, o inmediatamente posterior al Capítulo territorial.	ordinariamente cada cuatro años en el mes de noviembre, o inmediatamente posterior al Capítulo territorial.
<p><b>3.</b> El Capítulo Regional, en tanto dure su desarrollo, es la máxima instancia de decisiones de la Región, elige a su Consejo Regional y elegirá a los Matrimonios Capitulares Titulares y Suplentes para el Capítulo Territorial pudiendo hacerlo en un Capítulo Extraordinario, los electos deberán tener Consagración Perpetua.</p>	<p><b>3.</b> El Capítulo Regional, en tanto dure su desarrollo, es la máxima instancia de decisiones de la Región. Es competencia del Capítulo Regional:</p> <p><b>3.1.</b> Elaborar la presente Constitución y su reforma cuando sea necesaria.</p> <p><b>3.2.</b> Establecer líneas de orientación y acción sobre el cultivo del espíritu, pedagogía y apostolado, conducción y organización a ser desarrolladas por el Consejo Regional.</p> <p><b>3.3. Elegir</b> a los matrimonios Capitulares Titulares y Suplentes para el Capítulo Territorial pudiendo hacerlo en un Capítulo Extraordinario, los electos deberán tener Consagración Perpetua.</p> <p><b>3.4.</b> Recibir el informe del Consejo Regional saliente.</p> <p><b>3.5.</b> Dar tratamiento y decidir sobre las ponencias entregadas en tiempo y forma para el Capítulo Regional.</p>
<p><b>5.</b> El Capítulo adoptará sus decisiones en lo posible por consenso y si no lo lograre, por votación.</p>	<p><b>5.</b> Las decisiones sobre las ponencias serán adoptadas por consenso. De no lograrse esto, se tratará de alcanzar una decisión unificada por el método de la “opinión renunciante”. Si de este modo no se logra una definición, alcanza una mayoría de 2/3 para la definición del tema. El Capítulo decidirá en qué caso la votación será secreta.</p>

## FUNDAMENTACIÓN

Son necesarias estas modificaciones para dar mayor claridad a los incisos citados.

En el caso del inc. 1. Es una cuestión de forma para mejor comprensión, se agregan los términos **los que** y una **coma**.

En el caso del inc 3. La redacción actual no señala todas las atribuciones del Capítulo Regional. Se toma como referencia para la propuesta la Constitución de la FAF (Territorial).

En el caso del inc 5. La redacción actual se presta para confusiones porque el Capítulo toma decisiones sobre varios puntos. En el caso de la elección del Consejo Regional y elección de Matrimonios Capitulares para el Capítulo Territorial el sistema y método de elección lo establece en el artículo V. SISTEMA DE ELECCIONES. Sin embargo, este artículo no aclara a qué decisiones se refiere, entendemos es en relación a las ponencias por lo señalado antes.

## COMENTARIO ADICIONAL

### AUTOR (as/es)

Norma y Víctor Gómez

Curso 17

nvalenzuela@integraservicios.com.py

Fecha 24/11/2022

vgomez@integraservicios.com.py

Víctor Gómez explica que esta ponencia es más bien para arreglar una cuestión de sintaxis, a lo que Kathia Monreale dice que en la propuesta 3.3 falta agregar la frase “Elegir a su Consejo Regional”, que al parecer se hizo una omisión involuntaria.

Mavi lee el texto original y dice que faltaría agregar “y/o”, consulta además si no sería ya correcto usar el nombre de Dirección Regional.

Santiago De Filippis explica que se aprobó recientemente esa terminología en la Dirección Territorial y que se debería aprobarse también en la Dirección Internacional, mientras no podemos usar.

Finalmente, ese punto de la propuesta queda redactado de la siguiente manera: *3.3 Elegir a su Consejo Regional y a los matrimonios Capitulares Titulares y Suplentes para el Capítulo Territorial pudiendo hacerlo en un Capítulo Extraordinario, los electos deberán tener Consagración Perpetua.*

**Se mociona y por consenso unánime de 28 votos queda aprobada esta Ponencia.**

## SEXTA PONENCIA

### TÍTULO

Propuesta de modificación parcial del artículo VI. DE LA VIDA INTERNA DE LA REGIÓN punto 3.

### TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTÍCULO

*Preciso y claro lo que se solicita ya sea cambio de texto de un artículo ó la propuesta de un nuevo texto*

Redacción actual:	Redacción propuesta:
3. La Región tendrá un Equipo de Liturgia, uno pedagógico y uno Económico, designados por el Consejo.	3. La Región tendrá un Equipo de Liturgia, uno pedagógico, uno Económico, y uno de apostolado designados por el Consejo.

## FUNDAMENTACIÓN

En el proceso de “Escucha y discernimiento sinodal. Preparándonos para el capítulo de la Región Mborayhu Renda” ha quedado evidenciado el gran desafío que tenemos como federados en cuanto a nuestra responsabilidad como líderes apostólicos, formados y “listos para entrar en acción”. Al interior de la FAF y del Movimiento es necesario que asumamos el rol de promotores y organizadores de la Confederación Apostólica Universal (CAU), la red apostólica, que nos impulse como familia a hacer realidad la consigna de “Schoenstatt en salida”.

## COMENTARIO ADICIONAL

### AUTOR (as/es)

Norma y Víctor Gómez

Curso 17

nvalenzuela@integraservicios.com.py

Fecha 24/11/2022

vgomez@integraservicios.com.py

**Se mociona y por consenso unánime de 28 votos queda aprobada esta Ponencia.**

A continuación, el Moderador Víctor Gómez, dice que corresponde entrar a la **Etapas Electiva**, siguiendo nuestro Orden del día.

Se propone contar siempre a viva voz cuando se va colocando los papeles del voto en la urna.

Pasan al frente los dos escrutadores elegidos: Mauro Doldán y Plinio Torres para la recepción y conteo de los votos.

Santiago De Filippis lee para recordar el Sistema de elecciones como dice en el Capítulo V. de la Constitución.

A continuación, se presenta el cuadro de matrimonios votables con consagración perpetua, a excepción de los Matrimonios Cortázar y De Filippis que ya están saliendo y además fueron electos en la Territorial.

Víctor Gómez explica que para ser electo se debe tener **19 votos** para cumplir con la regla del 2/3.

## ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

Se inicia las votaciones, en primer lugar, sería para los Matrimonios Jefes del Consejo.

1ra vuelta:

Alexandra y Augusto Sánchez	12 votos
Patricia y Luis González	6 votos
Martha y Javier Toñanez	4 votos
Carmelita y José Oviedo	3 votos
Rosana y Mauro Doldán	1 voto
Norma y Víctor Gómez	1 voto
Mirta Contini	1 voto anulado

Con estos resultados, se vuelve a votar a los tres matrimonios más votados: Sánchez, González y Toñanez y se debe alcanzar los 2/3.

2da vuelta:

Alexandra y Augusto Sánchez	16 votos
Patricia y Luis González	10 votos
Martha y Javier Toñanez	2 votos

En razón a que los votos no alcanzaron los 2/3, se lleva a una siguiente votación a los dos matrimonios más votados que son: Sánchez y González.

3ra vuelta:

<b>Alexandra y Augusto Sánchez</b>	<b>19 votos</b>
Patricia y Luis González	9 votos

**Con este resultado queda confirmado como Matrimonio Jefe de la Región Mborayhu Renda: Alexandra y Augusto Sánchez.**

**A continuación, se pasa a votar para el cargo de 1er Matrimonio Consejero.**

1ra vuelta:

Patricia y Luis González	14 votos
Martha y Javier Toñanez	9 votos
Carmelita y Jose Oviedo	4 votos
Norma y Víctor Gómez	1 voto

Para la 2da vuelta se procede nuevamente a votar a los tres matrimonios que tuvieron más votos: González, Toñanez, Oviedo y se debe alcanzar los 2/3.

Patricia y Luis González	17 votos
Martha y Javier Toñanez	9 votos
Carmelita y José Oviedo	2 votos

En razón a que no se alcanza los 2/3 se procede a votar una 3ra vuelta con los dos matrimonios más votados: González y Toñanez.

Patricia y Luis González	16 votos
Martha y Javier Toñanez	12 votos

4ta vuelta:

Patricia y Luis González	17 votos
Martha y Javier Toñanez	11 votos

5ta vuelta:

Patricia y Luis González	17 votos
Martha y Javier Toñanez	11 votos

6ta vuelta:

<b>Patricia y Luis González</b>	<b>19 votos</b>
Martha y Javier Toñanez	9 votos

**Queda como 1er Matrimonio Consejero Patricia y Luis González.**

**Ahora se procede a votar para el 2do Matrimonio Consejero.**

Rosana y Mauro Doldán	2 votos
Martha y Javier Toñanez	14 votos
Carmelita y José Oviedo	9 votos
Mavi Melgarejo	2 votos
Celeste y Fernando Cubilla	1 voto

Se procede a una 2da vuelta con los 4 candidatos más votados: Toñanez, Oviedo, Doldán y Mavi Melgarejo.

Martha y Javier Toñanez	15 votos
Carmelita y José Oviedo	11 votos
Mavi Melgarejo	2 votos

3ra vuelta:

<b>Martha y Javier Toñanez</b>	<b>15 votos</b>
Carmelita y José Oviedo	13 votos

**Con este resultado se cumple con la mitad más uno, que son 15 votos, por lo cual quedan como 2do. Matrimonio Consejero Martha y Javier Toñanez.**

**Seguidamente se procede a votar al 3er Matrimonio Consejero y nuevamente se debe cumplir con los 2/3.**

1ra. Vuelta:

Carmelita y José Oviedo	16 votos
Rosana y Mauro Doldán	2 votos
Norma y Víctor Gómez	2 votos
Mirta Contini	4 votos
Celeste y Fernando Cubilla	1 voto
Mavi Melgarejo	3 votos

Para la 2da vuelta quedan como candidatos para ser votados: Oviedo, Mirta Contini y Mavi Melgarejo

Siendo el resultado:

<b>Carmelita y José Oviedo</b>	<b>20 votos</b>
Mirta Contini	8 votos

**Quedan electos Carmelita y José Oviedo como 3er Matrimonio Consejero.**

**A continuación, se vota para los Suplentes, siempre manteniendo la regla de 2/3.**

1ra. Vuelta:

Norma y Víctor Gómez	1 voto
Mirta Contini	5 votos
Rosana y Mauro Doldán	7 votos
Mavi Melgarejo	12 votos
Kathia y Daniel Monreale	2 votos
Ana y Plinio Torres	1 voto

2da vuelta queda para ser votados: Contini, Doldán y Mavi

Mirta Contini	5 votos
Rosana y Mauro Doldán	6 votos
Mavi Melgarejo	17 votos

Se aclara que en la 3ra vuelta con 15 votos los mismos candidatos ya cumplen la regla.

Mirta Contini	6 votos
Mavi Melgarejo	22 votos

**Con este resultado queda como Primer Suplente Mavi Melgarejo.**

**Ahora se procede a votar para el 2do. Suplente.**

Norma y Víctor Gómez	2 votos
Mirta Contini	8 votos
Rosana y Mauro Doldán	13 votos
Blanca y Ricardo Franco	2 votos
Kathia y Daniel Monreale	3 votos

2da vuelta: van los 3 candidatos más votados

Mirta Contini	2 votos
<b>Rosana y Mauro Doldán</b>	<b>23 votos</b>
Kathia y Daniel Monreale	3 votos

**Quedan electos como 2do Suplente Rosana y Mauro Doldán.**

**A continuación, se vota para el 3er Suplente.**

Norma y Víctor Gómez	1 voto
Mirta Contini	12 votos
Rosana y Mauro Doldán	1 voto nulo (ya no participa)
Cristina y Julio Giménez	1 voto
Kathia y Daniel Monreale	5 votos
Ana y Plinio Torres	8 votos

Vamos por la 2da vuelta con los 3 candidatos más votados.

Mirta Contini	9 votos
Kathia y Daniel Monreale	5 votos
Ana y Plinio Torres	14 votos

3ra vuelta:

Mirta Contini	5 votos
<b>Ana y Plinio Torres</b>	<b>23 votos</b>

**Quedan electos como 3er Suplente Ana y Plinio Torres.**

Concluido con las votaciones, se da por terminada la sesión del Capitulo Regional siendo aproximadamente las 13.40 horas y esta Acta queda firmada por los Escrutadores, Moderador y el Secretario actuante en este acto.

**Mauro Doldán**  
Escrutador

**Plinio Torres**  
Escrutador

**Carmelita Torres de Oviedo**  
Secretaria de Acta

**Víctor Gómez**  
Moderador/coordinador

## ANEXO 2: CONTROL DE CAMBIOS

Redacción anterior	Redacción actual
<p><b>IV. CONDUCCIÓN, inciso a) El Consejo Regional, en el Punto 9.</b></p> <p>El Consejo Regional se reunirá las veces que considere necesaria. Sus decisiones se registrarán en Acta.</p>	<p>El Consejo Regional se reunirá las veces que considere necesaria. Sus decisiones se registrarán en Acta. Así también, el Consejo Regional podrá convocar a las reuniones al Consejo Extendido incluyendo a Jefes de Grupos de las CO y Equipos de trabajo, cuando así lo requiera, y registrando en actas las decisiones.</p>
<p><b>IV. CONDUCCIÓN, inciso a) El Consejo Regional, en el Punto 11</b></p> <p>Es función y responsabilidad del Consejo Regional:</p> <p><b>11.9</b> Conceder dispensas a un matrimonio a algunos de los cónyuges en casos excepcionales debidamente justificados según el nivel de consagración y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Territorial.</p> <p><b>11.10</b> En casos excepcionales y debidamente justificados, a un matrimonio o algunos de los cónyuges, conforme a lo dispuesto por la Constitución Territorial”.</p>	<p><b>11.9</b> Conceder dispensas al matrimonio o a algunos de los cónyuges en casos excepcionales debidamente justificados según el nivel de consagración y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Territorial.</p>
<p><b>VIII. LA ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>El Consejo Regional rendirá cuenta detallada al Capítulo Regional de los gastos de la Región.</p>	<p>El Consejo Regional rendirá cuenta detallada en forma anual de los Ingresos y Gastos de la Región, y pondrán a conocimiento de todos los miembros de la Región, a través de los Grupos de Comunidad Oficial. A su vez, rendirá cuenta detallada de administración de los fondos al Capítulo Regional.</p>
<p><b>VII. LA ECONOMÍA</b></p> <p>El sostenimiento económico de la Región es responsabilidad y compromiso de todos sus miembros.</p> <p><b>1.</b> Los aportes a la Federación Apostólica de Familias para los gastos y necesidades de la</p>	<p><b>1.</b> Los aportes a la Federación Apostólica de Familias para los gastos y necesidades de la</p>

<p>Región y del Consejo Territorial se efectuarán por Secretaría de la FAF</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. El aporte de cada matrimonio será en forma mensual o anual, fijo, libre y responsable.</li> <li>3. El aporte anual de la Federación Apostólica de Familias en Paraguay a la Dirección Internacional será de hasta el 10% de los aportes ordinarios de sus miembros.</li> </ol>	<p>Región y del Consejo Territorial se efectuarán por Secretaría de la FAF. El aporte de cada matrimonio será en forma mensual o anual, fijo, libre y responsable.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se podrán realizar aportes extraordinarios y/o donaciones voluntarias a la Región.</li> </ol>
<p><b>IV. CONDUCCIÓN d) Capítulo Regional, incisos 1, 3 y 5</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Capítulo Regional se constituirá por los Matrimonios Titulares del Consejo Regional, por los matrimonios miembros de la región que en el momento de la realización de este sean miembros del Consejo Internacional o el Consejo territorial, acudirán por derecho propio y dos Matrimonios Capitulares Titulares elegidos por cada grupo de Comunidad Oficial. Se reunirá ordinariamente cada cuatro años en el mes de noviembre, o inmediatamente posterior al Capítulo territorial.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Capítulo Regional se constituirá por los Matrimonios Titulares del Consejo Regional, por los matrimonios miembros de la región que, en el momento de la realización de éste, sean miembros de la Dirección Internacional y/o la Dirección territorial, <b>los que</b> acudirán por derecho propio, y dos Matrimonios Capitulares Titulares elegidos por cada grupo de Comunidad Oficial. Se reunirá ordinariamente cada cuatro años en el mes de noviembre, o inmediatamente posterior al Capítulo territorial.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El Capítulo Regional, en tanto dure su desarrollo, es la máxima instancia de decisiones de la Región, elige a su Consejo Regional y elegirá a los Matrimonios Capitulares Titulares y Suplentes para el Capítulo Territorial pudiendo hacerlo en un Capítulo Extraordinario, los electos deberán tener Consagración Perpetua.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El Capítulo Regional, en tanto dure su desarrollo, es la máxima instancia de decisiones de la Región. Es competencia del Capítulo Regional: <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Elaborar la presente Constitución y su reforma cuando sea necesaria.</li> <li>3.2. Establecer líneas de orientación y acción sobre el cultivo del espíritu, pedagogía y apostolado, conducción y organización a ser desarrolladas por el Consejo Regional.</li> <li>3.3. Elegir a su Consejo Regional y a los matrimonios Capitulares Titulares y Suplentes para el Capítulo Territorial pudiendo hacerlo en un Capítulo Extraordinario, los electos deberán tener Consagración Perpetua.</li> <li>3.4. Recibir el informe del Consejo Regional saliente.</li> <li>3.5. Dar tratamiento y decidir sobre las ponencias entregadas en tiempo y forma para el Capítulo Regional.</li> </ol> </li> </ol>

<p><b>5.</b> El Capítulo adoptará sus decisiones en lo posible por consenso y si no lo lograre, por votación.</p>	<p><b>5.</b> Las decisiones sobre las ponencias serán adoptadas por consenso. De no lograrse esto, se tratará de alcanzar una decisión unificada por el método de la “opinión renunciante”. Si de este modo no se logra una definición, alcanza una mayoría de 2/3 para la definición del tema. El Capítulo decidirá en qué caso la votación será secreta.</p>
<p><b>VI. DE LA VIDA INTERNA DE LA REGIÓN punto 3.</b></p> <p><b>3.</b> La Región tendrá un Equipo de Liturgia, uno pedagógico y uno Económico, designados por el Consejo.</p>	<p><b>3.</b> La Región tendrá un Equipo de Liturgia, uno pedagógico, uno Económico y uno de apostolado designados por el Consejo.</p>